



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Síguenos



Introducir texto



Inicio [Buscar empleo](#) [Te formamos](#) [Crear empleo](#) [Relaciones laborales](#) [Seguridad y salud laboral](#) **[Trámites y servicios](#)**

Ahora estás en

[Inicio](#)

[Trámites y servicios](#)

[Ayudas y Subvenciones](#)

Compartir en



Convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de Formación de Oferta (Formación Profesional para el Empleo) dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009

Plazo de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes abarca el período comprendido entre el 16 de agosto y el 16 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

IMPORTANTE: ESTE TRÁMITE ESTÁ DEROGADO

Organismo

Consejería de Empleo-Servicio Andaluz de Empleo

Beneficiarios

Los alumnos y alumnas destinatarios de las acciones formativas (cursos) serán prioritariamente ocupados.

Órgano competente

Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo

Fecha Vigencia

desde 16/08/2011 hasta 16/09/2011

Plazo Presentación

El plazo para la presentación de solicitudes abarca el período comprendido entre el 16 de agosto y el 16 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Plazo Resolución

El plazo para resolver y notificar las resoluciones de concesión de las subvenciones será de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Descripción Procedimientos

Se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas, reguladas en la Sección 2ª del Capítulo II de la Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen sus bases reguladoras (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, "BOJA", número 214 de 3 de noviembre de 2009), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tienen como objeto proporcionar una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal.

Documentación Necesaria

Las solicitudes se acompañarán de la documentación prevista en los artículos 24.2 y 91 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

La solicitud de subvención deberá acompañarse de la memoria justificativa del plan que se solicita, según el modelo disponible en la aplicación FORCAN. Además, la entidad podrá presentar un documento adjunto, si considera que a través de la aplicación no es posible incorporar toda la información que desea (extensión del documento, gráficos, tablas, etc).

Requisitos

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente resolución, las entidades previstas en el artículo 4 de la Orden de 23 de octubre de 2009, siempre que cumplan con los



Presentación telemática

- Enlace aplicativo 'FORCAN'



Presentación presencial

- Registro General de la Consejería de Empleo
- Consulta tu oficina más cercana



Impresos a descargar



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (0.46 Mb)



Te interesa...

- Seguimiento de los planes de formación de oferta dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Formación Continua 2009 en adelante)
- RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009
- ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.



¿Dónde encontramos?



902 50 15 50

Teléfono del Servicio de

requisitos previstos en el artículo 5 de la misma, con la excepción prevista en el artículo 6.1. in fine.

Silencio Administrativo

Desestimatorio

Método de resolución

Competitivo

Compartir en       

 Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo



Red de Oficinas en Andalucía



Consultas online

SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- » Servicio Andaluz de Empleo
- » Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- » Consejo Económico y Social de Andalucía
- » Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

OTROS CONTENIDOS

- » Aviso Legal
- » Protección de Datos
- » Accesibilidad
- » Enlaces
- » Utilidades
- » Sindicación de contenidos (RSS)

© JUNTA DE ANDALUCÍA.
Todos los derechos reservados. 2012